

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20190092000**.

Las partes del proceso solicitaron de forma conjunta la suspensión del trámite de la referencia por el término de 8 meses (documento 031), motivo por el cual, y por ser procedente la solicitud, a voces del artículo 161 del Código General del Proceso, se procederá de conformidad.

En consecuencia, el despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar la suspensión del presente proceso por el término de ocho (8) meses, esto es, hasta el 16 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Vencido el plazo señalado, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 94, hoy 30 de julio de 2021.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i>

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e937992a8c11e22c2e51a3ef71c714e45bb0122302a9eaa2c1b63d36f154198**
Documento generado en 28/07/2021 10:06:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>